

APROBANDO CONVENIO

Victoria, Entre Ríos, 13 ABR 2026

VISTO:

El Convenio de Colaboración suscripto en fecha 7 de abril de 2026 entre la Municipalidad de Victoria y la Empresa Concesionaria Conexión Alto Delta S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes para optimizar la utilización de los recursos disponibles, en el marco de sus respectivas competencias;

Que la Municipalidad de Victoria, a través de sus áreas competentes, se compromete a recibir residuos inertes, reciclables y asimilables a residuos sólidos urbanos provenientes de las obras en ejecución y tareas de mantenimiento del corredor, en la medida de sus posibilidades y disponibilidad de recursos;

Que, por su parte, la Concesionaria se compromete a aportar equipamiento vial, tales como motoniveladora y retroexcavadora, por un total de treinta (30) horas mensuales o su equivalente en materiales o trabajos, destinados al mantenimiento de la trama vial urbana y otras tareas requeridas;

Que el citado acuerdo establece un marco de colaboración institucional que redundará en beneficios para la comunidad local, optimizando la gestión ambiental y el mantenimiento de la infraestructura urbana;

Que corresponde aprobar el mencionado Convenio, a fin de otorgarle validez administrativa y proceder a su implementación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por EL art. 107º inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscripto en fecha 7 de abril de 2026 entre la Municipalidad de Victoria y la Empresa Concesionaria Conexión Alto Delta S.A., el cual forma parte integrante del presente Decreto.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretaría de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 2º: Establecer que el referido Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de su suscripción, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes conforme las condiciones allí establecidas.

ARTÍCULO 3º: Disponer que las áreas municipales competentes, en particular la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Secretaría de Planeamiento, serán responsables de la ejecución, supervisión y control de las acciones derivadas del Convenio.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a las áreas intervinientes a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del Convenio, en el marco de sus competencias y disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 5º: El presente será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6º: Pase a las Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria